

D^a IRENE GARCIA-APARICIO SALVADOR, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Utebo, provincia de Zaragoza,

CERTIFICO: Que por el Sr. Alcalde, con fecha **9 de diciembre de 2016**, previa deliberación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y tras oír su parecer favorable, se ha dictado el siguiente Decreto:

Expdte. 3174/2016.- Con fecha 13 de octubre de 2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de "Gestión integral de las piscinas municipales y de asistencia al complejo deportivo Las Fuentes, mediante procedimiento abierto, por un presupuesto máximo de licitación de 127.757,01 € (IVA excluido), atendido lo siguiente:

- Trabajos a precio alzado: 108.413,01 € (IVA excluido) considerados 293 días de prestación de servicio, teniendo en cuenta que se deberá descontar 348,31 €/día (IVA excluido) para el caso de que el inicio del contrato fuera posterior al 12 de noviembre de 2016.
- Programas de colaboración por precio unitario atendido el Pliego de Prescripciones Técnicas: 16,12 €/hora (IVA excluido) consideradas 1.200 horas como colaboración con el Ayuntamiento.

Siendo el precio el único criterio de adjudicación, mejorable a la baja, con una duración comprendida entre el 12 de noviembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.

Celebrados los distintos actos de apertura de los sobres con la documentación administrativa, y proposiciones económicas, efectuada la valoración correspondiente, por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2016, a propuesta de la Mesa de Contratación, se clasificaron las ofertas y se consideró como oferta económicamente más ventajosa la presentada por UTEBO AQUATICA, S.L. atendida su oferta.

Cursadas las correspondientes notificaciones y efectuado requerimiento a la empresa arriba indicada para que, dentro del plazo 10 días hábiles, aportara garantía definitiva, justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación complementaria.

Depositada la garantía definitiva, y hallándose conforme todo lo presentado.

Visto lo establecido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, así como en la DA 2^a, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el RD 817/2009 de 8 de mayo, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, vista la propuesta de la Técnico de Administración General y visto que está fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención General, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar la validez del procedimiento.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de "**Gestión integral de las piscinas municipales y de asistencia al complejo deportivo Las Fuentes**" a UTEBO AQUATICA, S.L. por un importe total de 86.730,40 (IVA excluido) atendido lo siguiente:

- Trabajos a precio alzado: 86.730,40 € (IVA excluido) considerados 293 días de prestación de servicio.
- Programas de colaboración por precio unitario atendido el Pliego de Prescripciones Técnicas: 0,00 €/hora (IVA excluido) consideradas 1.200 horas como colaboración con el Ayuntamiento.

Siendo su duración desde la fecha de la firma hasta el 31 de agosto de 2017, pudiendo ser prorrogado, de mes en mes, hasta dos mensualidades.

TERCERO.- Disponer el siguiente gasto, atendido el informe del Técnico del Área Económica de 6 de septiembre de 2016:

Año	Total	Aplicación Presupuestaria
2017	104.943,78 €	342 22799

CUARTO.- El contrato no podrá formalizarse hasta tanto no transcurran quince días hábiles desde la remisión de esta notificación al adjudicatario y licitadores. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que comparezca a suscribir el contrato dentro del plazo que éste señale, sin que pueda superar los cinco días, desde que reciba el requerimiento de formalización.

No obstante, el adjudicatario deberá satisfacer los gastos de publicación, que ascienden a 196,50 €, antes de la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante con mención expresa del plazo de formalización.

SEXTO.- Publicar la formalización en el Perfil de Contratante y en el BOA (Sección correspondiente a la provincia de Zaragoza).

SÉPTIMO.- Comunicar la adopción de estos acuerdos a los licitadores y al Responsable del Contrato.

OCTAVO.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa cabe recurso especial en materia de contratación, de carácter potestativo, previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acuerdo.

No obstante, previamente a la interposición del recurso deberá anunciarlo mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso.

En todo caso, la interposición de este recurso suspenderá la tramitación del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el art. 45 del TRLCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Utebo, a fecha de firma electrónica.